ANALISIS DE SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

LÍNEA PAABS No. 1041

OBJETO CONTRACTUAL: ***"Contratar la prestación del servicio de fumigación y lavado de tanques de reserva de agua potable en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer".***

CONTENIDO DEL ANÁLISIS DE SECTOR

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**
 - **2.1** OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS

2.2 CLASIFICACIÓN UNPSC
2.3 ¿Cuál (es) es (son) el (los) bien (es) o servicio(s) a contratar?
2.4. Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor. *(Si aplica)*
2.5. ¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA
3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
3.1.1. CONCLUSIÓN
3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
3.2.1. CONCLUSIÓN
3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

4. ESTUDIO DE LA OFERTA
4.1. ¿Quién vende?
4.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
4.2. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL
5.1. CONCLUSIÓN

6. ANALISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS

Nota 1: Recuerde que del análisis del sector se pueden identificar riesgos que deberán ser detallados en la matriz de riesgos.

Nota 2: En los procesos de contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados; por ejemplo: no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. Si el objeto a contratar es muy importante o los riesgos exigen un tratamiento especial, entonces el análisis del sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y del sector.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la demanda. **C**. Estudio de la oferta.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

1. INSTRUCCIONES

1.1. Consulte la Guía actual de elaboración de estudios del sector, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.2. Consulte la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.3. Consulte la Guía de propiedad intelectual en la contratación pública, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.4. Consulte la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.5. Una vez leídas y acatadas todas las instrucciones descritas en letra color azul **NO** deberán ser eliminadas.

NOTA: Recuerde verificar en la página web de Colombia Compra Eficiente cual es la última versión para ser consultada.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

(La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, en ese sentido se recomienda analizar desde la perspectiva local, regional, nacional o internacional, si hay lugar a ello. En el presente análisis tenga en cuenta el análisis ***económico, técnico, regulatorio entre otros aspectos generales****. **Ver la Guía actual de elaboración de estudios del sector, expedida por Colombia Compra Eficiente**)*

El proceso de desratización consiste en la eliminación de ratas y ratones, con el objetivo de que los roedores no entren en una instalación y eliminar a los que ya están dentro. El proceso puede ser llevado a cabo tanto con productos químicos como con trampas o con la colocación de barreras que impida a los roedores acceder al lugar tratado, ya sea una vivienda, oficinas, tiendas, comunidad de vecinos...Se tomarán las medidas que mejor se ajusten a cada situación.

Estos servicios son imprescindibles, ya que las ratas y los ratones no solo pueden causar daños en nuestro hogar o en nuestro espacio de trabajo, sino también graves problemas de salud para el ser humano. La salmonelosis, fiebre, tifus, la leptospirosis, la enfermedad de Weil o el hantavirus son solo algunas de las enfermedades que trasmiten estos animales.

La forma de trasmisión de estas enfermedades va desde el contacto con la orina o los excrementos de ratas o ratones, arañazos, mordeduras o, incluso, al manipular materiales que hayan estado en contacto con los roedores o con sus excrementos. La problemática va más allá, ya que, si nos encontramos con un roedor muerto y lo tocamos, incluso en ese estado inerte, puede causar problemas en nuestra salud.

Fumigación

Trata de una palabra que deriva del latín, exactamente de “fumigatio” que puede traducirse como la “acción y el efecto de desinfectar usando vapores y unos.” Una palabra que es fruto de la suma de los siguientes componentes Lexicos: en Sustantivo “fumus” que es sinónimo de “humos” el verbo “agere” que significa “hacer” el sufijo” cion” que se usa para indicar “acción y efecto”. Al acto de fumigar se le conoce como fumigación. La acción consiste en la utilización de polvos en suspensión, vapores, gases o humos para lograr la desinfección de lago o eliminar plagas de los cultivos.

La fumigación, de este modo, suele concretarse a partir del uso de productos químicos que se esparcen desde en un avión o se aplican de otro modo. La finalidad es repeler o destruir las plagas que pueden afectar a las plantas ola salud de las personas

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

- Análisis de los aspectos generales del sector.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

Los sectores económicos en el país son los siguientes.

- **Sector** primario o **sector** Agrícola
- **Sector** secundario o **sector** industrial
- **Sector** terciario o **sector** de prestación de servicios.

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los	Sector Minería Sector Construcción

Sector Secundario o Industrial	cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la prestación de servicios es el sector terciario o sector de servicios, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente Tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

El sector servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

Acorde al objeto contractual del presente proceso la siguiente actividad aplica.

Sección N Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

División 81 Actividades de Servicios A Edificios y Paisajismo (Jardines, Zonas Verdes)

Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de

jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.

Clase	Descripción
8129	Otras Actividades de Limpieza de Edificios E Instalaciones Industriales

Tabla N° 1– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Nota explicativa: se encuentra clasificada en la **Sección N Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo** en la clase **8129 Otras Actividades de Limpieza de Edificios E Instalaciones Industriales**

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Esta clase incluye:

Diversas actividades de copia y preparación de documentos y actividades especializadas de apoyo de oficina. Las actividades de copia/impresión abarcadas son solo las de pequeña tirada:

1. La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
2. Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
3. Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
4. La limpieza de maquinaria industrial.
5. La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
6. La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
7. Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
8. El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
9. La limpieza de botellas.
10. Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

❖ **Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes**

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional junio 2023p



Tabla N° 2– Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,2	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-4,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8	16,9	0,6	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,4	-6,7	0,2	3,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4	6,5	7,2	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5	9,5	0,0	3,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-1,8	-1,9	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	15,2	2,2	0,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2	21,7	0,0	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,5	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,7	17,4	0,0	-1,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	7,6	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7	6,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,4	18,5	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	9,4	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	15,8	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0	20,9	0,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3	11,6	1,3	0,4

Tabla N° 3– Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,6	2,6	-2,0	-1,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,0	-0,8	-4,1	-4,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	4,7	-0,5	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,5	-2,5	-3,8	-0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	24,2	16,9	5,0	2,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	1,0	2,8	2,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-6,3	-0,4	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	1,2	-1,0	-0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	3,3	-0,9	-0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	0,4	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	2,5	3,2	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0	-0,1	-0,7	0,5	-5,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4	8,4	-10,6	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	1,8	4,1	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	0,5	1,8	-0,1	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,1	3,1	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,1	3,0	-0,7	-0,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	2,2	2,9	0,2	- -

Tabla N° 4– Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,8	14,5	0,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	7,1	8,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,3	10,2	3,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	10,0	10,0	0,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	2,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,6	4,8	2,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	16,7	1,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,4	17,2	0,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,0	10,0	1,9	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,3	9,8	3,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	7,1	4,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	3,6	8,6	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,9	15,8	-4,8	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	0,5	6,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	4,9	4,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	10,3	5,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,9	10,7	1,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	9,2	5,9	- -

Tabla N° 5– Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios junio 2023p / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Año corrido		
	Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H1	H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	3,0	14,5
H2	H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	-5,5	13,4
I2	I	División 56	Restaurantes, catering y bares	19,2	4,6	11,3
J0	J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,2	-4,2	9,8
J1	J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	39,6	17,0	7,3
J2	J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,0	4,9	9,3
J3	J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-7,8	17,0
J4	J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	2,1	17,8
LN1	LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,1	1,8	12,9
M1	M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	4,0	14,5
M2	M	Clase 7310	Publicidad	11,1	4,9	12,6
N3	N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	-1,9	15,1
N5	N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,2	-0,4	13,7
N4	N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,7	3,8	8,7
P	P	Grupo 854	Educación superior privada	10,2	1,9	9,0
Q1	Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,2	4,6	14,1
Q2	Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,4	2,0	10,5
S	S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	6,4	16,0

Tabla N° 6– Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Julio 2022 – junio 2023p / julio 2021 – junio 2022

En el año móvil hasta junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio 2022.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Doce meses		
	Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H1	H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,3	6,4	11,7
H2	H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,1	-1,1	9,8
I2	I	División 56	Restaurantes, catering y bares	19,1	6,9	10,5
J0	J	Divsión 58	Actividades de edición	3,6	-2,1	9,3
J1	J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	22,8	12,1	9,5
J2	J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	5,1	8,1
J3	J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-5,0	14,4
J4	J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	20,1	5,6	16,0
LN1	LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,0	2,8	11,2
M1	M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,2	4,0	13,9
M2	M	Clase 7310	Publicidad	16,2	6,2	11,1
N3	N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	1,5	12,9
N5	N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,9	2,4	11,8
N4	N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	16,2	5,5	7,8
P	P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	3,2	6,6
Q1	Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	3,8	10,7
Q2	Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,6	1,1	10,3
S	S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	22,0	7,8	14,0

Tabla N° 7– Fuente Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

- **Tasa Representativa del Mercado – TRM.**

A partir del año 2022, el dólar tuvo una volatilidad muy variable con una inclinación al alza hasta alcanzar su máximo histórico en octubre de 2022, con un valor de **$4.819,42** COP por dólar. En el último año, el dólar ha

mostrado un comportamiento al alza como consecuencia de los conflictos comerciales entre las grandes potencias y las consecuencias a lo largo de la pandemia del Covid -19, oscilando entre un valor mínimo y máximo de **$3.748,15** pesos y **$ 4.819,42** pesos respectivamente.

Promedio TRM a partir de 2022 - 2023.

Año y mes	Promedio	Fin de mes
2022-01	$3.999,62	$3.982,60
2022-02	$3.935,84	$3.910,64
2022-03	$3.807,17	$3.748,15
2022-04	$3.792,98	$3.966,27
2022-05	$4.019,08	$3.912,34
2022-06	$3.930,77	$ 4.127,47
2022-07	$4.367,81	$4.300,30
2022-08	$4.322,47	$4.400,16
2022-09	$4.433,65	$4.532,07
2022-10	$4.711,83	$4.819,42
2022-11	$4.926,66	$4.809,51
2022-12	$4.788,49	$4.810,20
2023-01	$4.715,20	$4.632,20
2023-02	$4.803,11	$4.808,14
2023-03	$4.766,31	$4.627,27
2023-04	$4.542,67	$4.669,00
2023-05	$4.540,09	$4.408,65
2023-06	$4.209,27	$4.191.28
2023-07	$4.069,23	$3.923,49

Tabla N° 8– Fuente: Banco de la Republica

- **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023**

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

Tabla N° 9– Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

En julio de 2023 **la variación anual del IPC fue 11,78%**, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

IPC Variaciones Total nacional julio 2022 - 2023

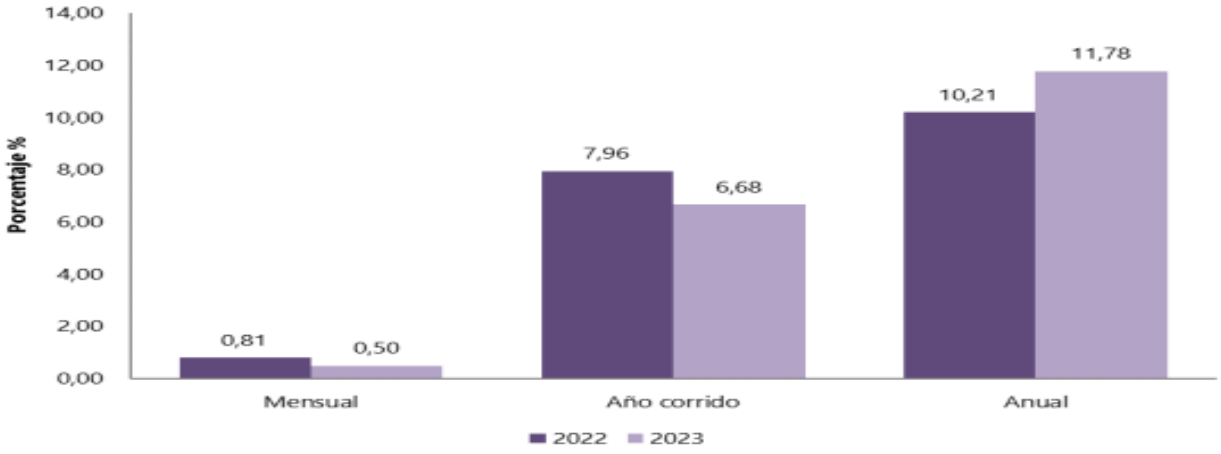


Tabla N° 10– Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

❖ **Resultados del mes de julio 2023.**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto julio 2022 – 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Tabla N° 11– Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

❖ **Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes.**

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Tabla N° 12– Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

❖ **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.**

En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, Salud (7,33%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,15	0,79	12,55	1,59
Restaurantes y hoteles	9,43	10,66	1,06	9,45	0,98
Educación	4,41	4,98	0,20	8,90	0,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,93	0,48	7,91	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,38	0,08	7,83	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	6,71	0,35	7,43	0,39
Salud	1,71	6,02	0,10	7,33	0,12
TOTAL	100,00	7,96	7,96	6,68	6,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,58	1,49	5,75	1,77
Recreación y cultura	3,79	3,97	0,14	4,28	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,02	0,27	4,10	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,10	3,00	3,76	0,75
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	0,16	0,00

Tabla N° 13– Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

❖ **IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto***

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC julio 2022 – 2023.

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,85	0,38	9,05	5,63	11,88	11,33
Vulnerables	0,85	0,45	8,97	6,02	11,74	11,68
Clase media	0,81	0,50	8,08	6,63	10,35	11,76
Ingresos altos	0,79	0,56	6,94	7,35	8,75	11,95
Total nivel de ingresos	0,81	0,50	7,96	6,68	10,21	11,78

Tabla N° 14– Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023

- En julio de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,38%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,50%), Ingresos altos (0,56%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,50%).
- En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,63%), Vulnerables (6,02%), Clase media (6,63%), Ingresos altos (7,35%) y por último, Total nivel de ingresos (6,68%).
- La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,33%), Vulnerables (11,68%), Clase media (11,76%), Ingresos altos (11,95%) y por último, Total nivel de ingresos (11,78%).

❖ **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.**

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2023.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS 70 AÑOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2023

AÑO 2023, MES 7 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	**0,50**
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	**6,68**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de agosto de 2023

Tabla N° 15– Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003-2023.

❖ **Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000	4,50%
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%

Tabla N° 16

Producto Interno Bruto (PIB) / I trimestre 2023 preliminar

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2018-I / 2023pr -I

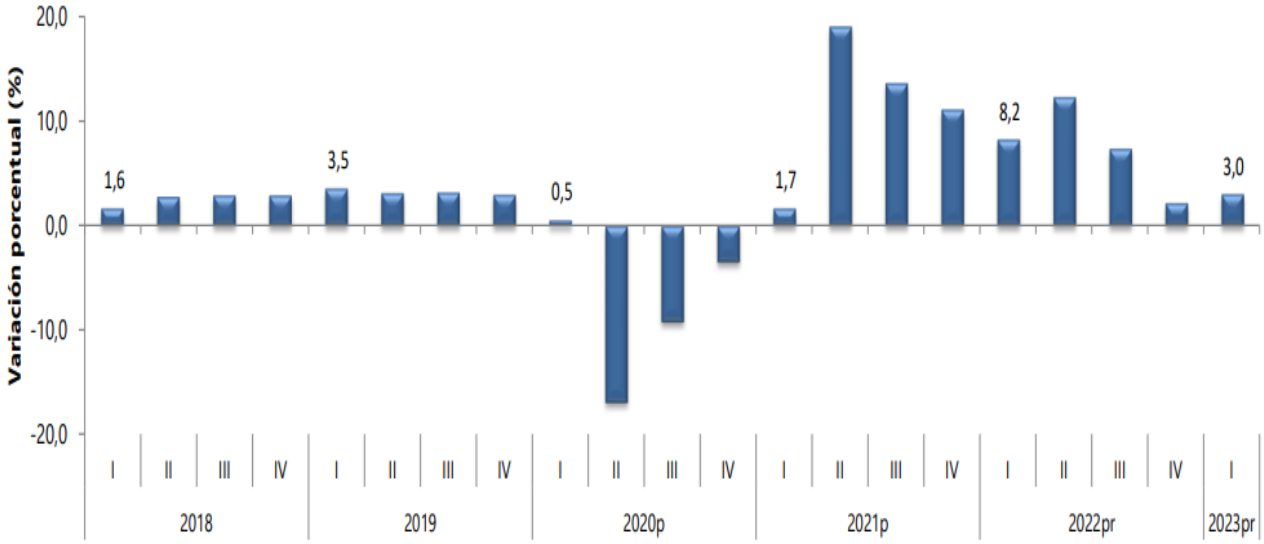


Tabla N° 17– Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023pr

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Tabla N° 18– Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023pr

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,8%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,2%

Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,1	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-5,1	-3,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	3,9	2,2
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,1	-0,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-2,0	-2,2
Industrias manufactureras	**0,7**	**-0,6**

Tabla N° 19– Fuente: Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023pr

- **Mipymes en Colombia**

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPYME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, toda vez que el observatorio es una estrategia de la Alianza Interredes para la cooperación académica entre redes universitarias: la Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pyme -FAEDPYME-, la Red Universitaria Iberoamericana sobre Creación de Empresas y Emprendimiento –MOTIVA-, la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN. Además, queremos destacar la colaboración de las siguientes instituciones de apoyo a la Mipyme: Centro Regional de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CENPROMYPE); Centro Nacional de Competitividad de Panamá; Ministerio de Industria y Comercio - Viceministerio de Mipymes de Paraguay; Asociación colombiana de las micro, pequeñas y medianas empresas (Acopi); y Cámara de Comercio de Villavicencio y del Casanare en

Colombia. Adicionalmente, el observatorio está abierto a otras colaboraciones, tanto académicas como institucionales.

La micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

La existencia de debilidades de carácter estructural que padecen las MIPyME sigue afectando a su supervivencia y mermando su competitividad. Así, la globalización de los mercados, la aceleración del cambio tecnológico y el desarrollo de nuevos sistemas de información y comunicación, unidas al escaso hábito de gestión del conocimiento y del capital humano, la dificultad para la captación de capitales ajenos a largo plazo, la menor cualificación de empresarios y empleados, las dificultades de localización e infraestructura, y la complejidad para incorporar las innovaciones tecnológicas son, entre otros, aspectos que dificultan y limitan el desarrollo de la MIPyME.

Objetivos

El Observatorio Iberoamericano de la MIPyME es un centro de investigación permanente que contribuya al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME. El Observatorio Iberoamericano de la MIPyME se crea con la idea de ofrecer información de la estructura productiva de Iberoamérica y pretende ser de utilidad a las empresas y a los distintos agentes económicos y sociales. Su objetivo principal es suministrar información continuada de las estrategias y expectativas de las MIPyME iberoamericanas para facilitar y apoyar la toma de decisiones, para aportar en términos científicos, soluciones útiles a los diferentes sectores de actividad de la economía. Conocer la problemática de la empresa en sus múltiples aspectos permite, sin duda, facilitar su competitividad.

Objetivos Específicos:

- ✓ Fomentar la investigación sobre la MIPyME en sus aspectos más relevantes, asegurando la continuidad en las líneas consideradas estratégicas.
- ✓ Servir de cauce de conexión, participación y diálogo en la problemática de la MIPyME con los agentes económicos y sociales de la región.
- ✓ Elaborar informes y elevar propuestas de actuación dirigidas a las empresas y a los organismos públicos o privados en el ámbito de la MIPyME.
- ✓ Crear un centro de documentación para suministrar a los agentes económicos y sociales y a los investigadores información estadística sobre la MIPyME en el ámbito de Iberoamérica.
- ✓ Determinar la problemática de las empresas de nueva creación, dadas las especiales circunstancias que inciden en dichas empresas durante su periodo de consolidación.
- ✓ Analizar el dinamismo empresarial por ramas de actividad económica y por país.

Las Mipyme juegan un papel fundamental en la economía colombiana



Tabla N° 20– Fuente: observatorio-iberoamericano

Las Mipymes son fundamentales para el desarrollo y la generación de empleo en el país, por lo tanto, es fundamental reconocerlas como uno de los principales agentes de la reactivación económica

Empresas creadas

En la región que conforman Bogotá y Cundinamarca se crea el 28% de las empresas de Colombia (RUES, 2021), por lo que esta región es el centro del emprendimiento del país. En esta sección se analizan las características de la dinámica de creación de empresas en los temas de: localización, tamaño, sector económico, localidad y organización jurídica

Distribución de las empresas creadas por zona para el período enero-junio de 2023

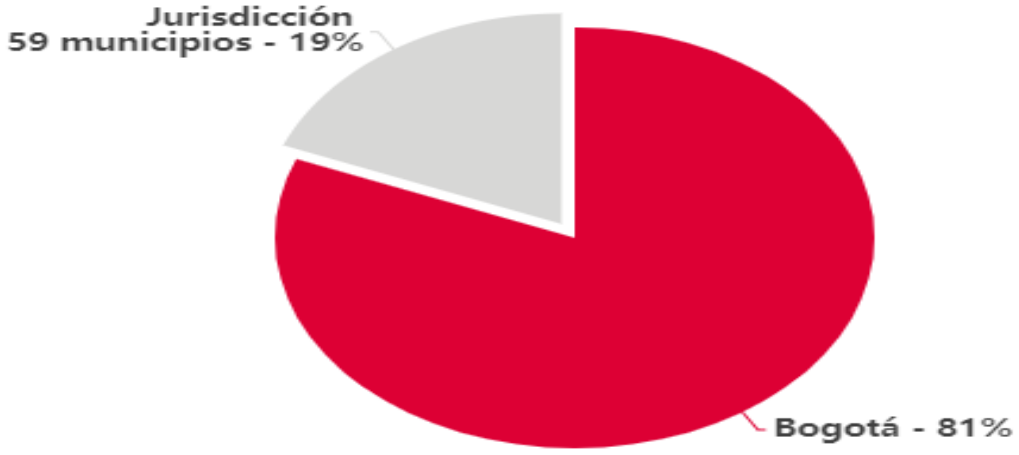


Tabla N° 21– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 81,1 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18,9 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB en...

Evolución de las empresas activas entre 2019 y 2023 por zonas

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2023 para el periodo enero - junio por zona de la jurisdicción

Municipio	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 – 2023	Variación 2022 – 2023
Bogotá D.C.	44.524	37.143	41.586	39.284	-12%	6%	-6%
59 municipios	7.955	7.841	8.456	9.139	15%	17%	8%
Total jurisdicción CCB	52.479	44.984	50.042	48.423	-8%	8%	-3%

Tabla N° 22– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Análisis

Entre enero – junio de 2023, en comparación con enero – junio de 2022 en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción disminuyó 3 % el número de empresas creadas.

Igualmente, en Bogotá el número de empresas creadas disminuyó 6 %, y en los municipios de la jurisdicción de la CCB el número de empresas creadas aumentó 8 %.

Descripción

En el Registro Mercantil de las cámaras de comercio de Colombia se inscriben los hechos y actos relativos a los empresarios individuales y a las sociedades mercantiles, con el fin de dar publicidad a los mismos de forma que puedan ser conocidos por las personas que contraten con ellos. Cada año los comerciantes realizan la matrícula, renovación o la liquidación de sus empresas y establecimientos ante la cámara de comercio de su jurisdicción.

Distribución de las empresas creadas por tamaño para el período enero-junio de 2023

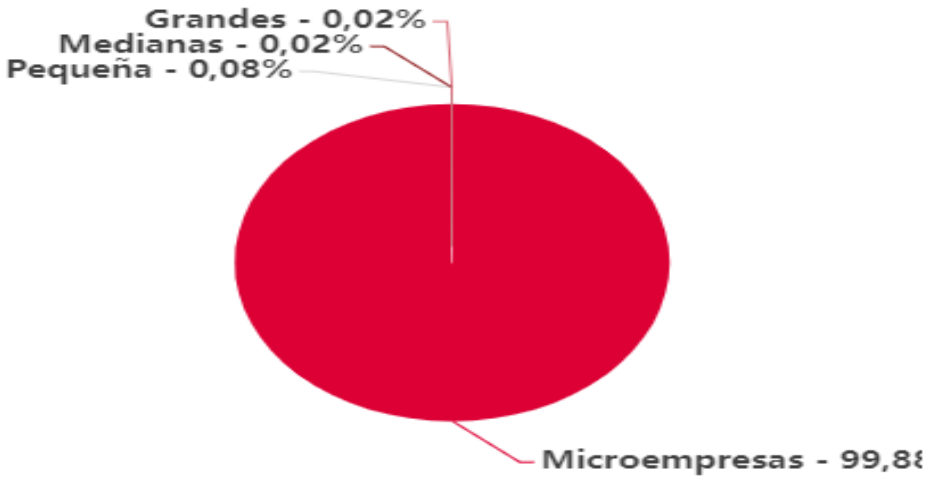


Tabla N° 23– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 99% de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB son microempresas y pequeñas empresas.

Evolución de las empresas activas entre 2019 y 2022 por tamaño

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2022 para el periodo enero – diciembre por tamaño de la empresa

Tamaño	Ene-dic (2019)	Ene-dic (2020)	Ene-dic (2021)	Ene-dic (2022)	Variación 2019 - 2022	Variación 2020 - 2022	Variación 2021 - 2022
Microempresa	90.261	74.027	84.677	89.893	-0,4%	21,4%	6,2%
Pequeña	1.290	809	375	59	-95,4%	-92,7%	-84,3%
Mediana	197	132	52	26	-86,8%	-80,3%	-50,0%
Grande	77	50	23	17	-77,9%	-66,0%	-26,1%
Total jurisdicción CCB	**91.825**	**75.018**	**85.127**	**89.995**	**-2,0%**	**20,0%**	**5,7%**

Tabla N° 24– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Análisis

Entre los meses de enero y diciembre de 2022, comparado con el período enero – diciembre de 2021, aumentó en 6,2 % el número de microempresas creadas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción, mientras que disminuyeron en 84,3% las pequeñas empresas, en 50,0 % el número de medianas empresas y en 26,1 % las grandes empresas creadas en la CCB.

Descripción

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

Distribución de las empresas creadas en enero-junio de 2023 por sector

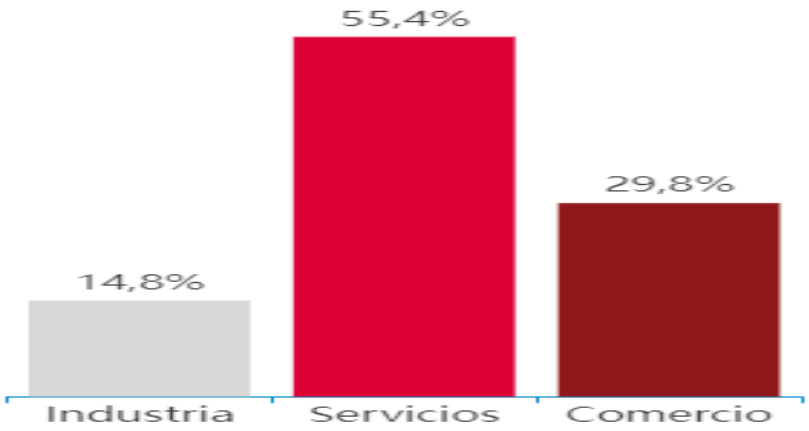


Tabla N° 25– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 55,4 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 29,8% de comercio

Empresas creadas por sector económico

Distribución de las empresas creadas por sector económico para el periodo enero - junio de 2023

Sector económico	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)
Industria	6.668	6.137	7.058	7.190
Servicios	30.016	23.110	27.183	26.820
Comercio	15.795	15.737	15.801	14.413
Total Jurisdicción	**52.479**	**44.984**	**50.042**	**48.423**

Tabla N° 26– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Variación de las empresas creadas por sector económico para el periodo enero - junio de 2023

Sector económico	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Industria	8%	17%	2%
Servicios	-11%	16%	-1%
Comercio	-9%	-8%	-9%
Total Jurisdicción	**-8%**	**8%**	**-3%**

Tabla N° 27– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 85,2% de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y de comercio.

Análisis

El 55,4 % de las empresas creadas está en el sector de servicios, el 29,8 % en el comercio y el 14,8 % en la industria.

En el período enero – junio de 2023 comparado con enero – junio de 2022 aumentó en 2 % el número de nuevas empresas en la industria en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción, sin embargo, disminuyó en 1 % el número de empresas en actividades de servicios y se registró 9 % de disminución número de empresas creadas en el comercio al por menor y al por mayor.

Descripción

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias y según la clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

Tabla N° 28– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Distribución de las empresas creadas en enero-junio de 2023 por localidad

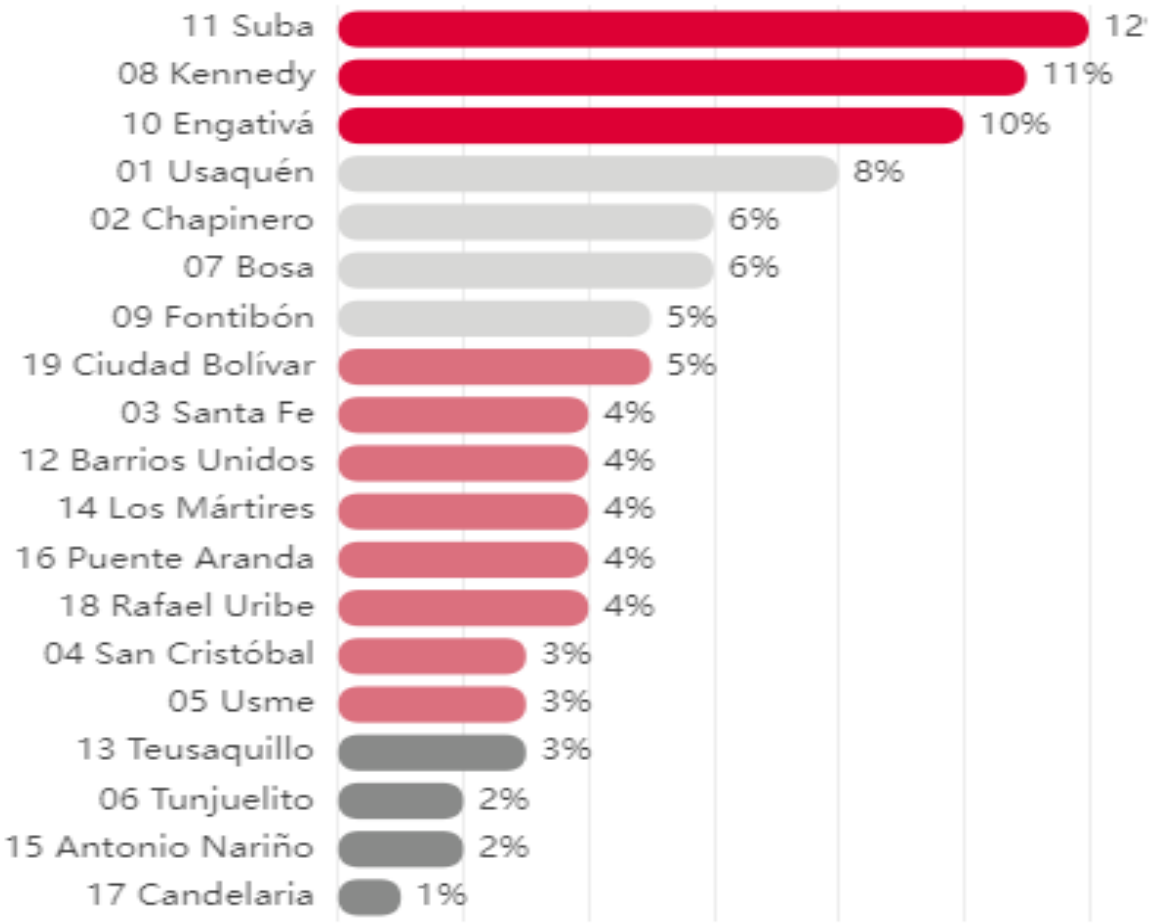


Tabla N° 29– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 47% de las empresas creadas en Bogotá se ubican en las localidades de Suba (12%), Kennedy (11%), Engativá (10%), Usaquén (8%) y Chapinero (6 %).

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2022 por localidad

El 48% de las empresas creadas en Bogotá se ubican en las localidades de Suba (12%), Kennedy (11%), Engativá (10%), Usaquén (8%) y Chapinero (6 %).

Evolución de las empresas creadas entre 2019 y 2023 para el período enero - junio por localidad de Bogotá

Localidad	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022-2023	% participación jun 2023
01 Usaquén	3.814	3.090	3.135	3.043	-20%	-2%	-3%	8%
02 Chapinero	2.942	2.348	2.592	2.452	-17%	4%	-5%	6%
03 Santa Fe	1.467	1.225	1.419	1.446	-1%	18%	2%	4%
04 San Cristóbal	1.273	965	1.135	1.049	-18%	9%	-8%	3%
05 Usme	1.048	869	1.032	988	-6%	14%	-4%	3%
06 Tunjuelito	918	710	894	783	-15%	10%	-12%	2%
07 Bosa	2.326	2.040	2.777	2.223	-4%	9%	-20%	6%
08 Kennedy	5.047	4.321	4.798	4.410	-13%	2%	-8%	11%
09 Fontibón	2.090	1.848	2.004	1.862	-11%	1%	-7%	5%
10 Engativá	4.318	3.906	4.048	3.744	-13%	-4%	-8%	10%
11 Suba	6.133	4.917	5.279	4.859	-21%	-1%	-8%	12%
12 Barrios Unidos	1.758	1.370	1.441	1.437	-18%	5%	0%	4%
13 Teusaquillo	1.455	1.210	1.337	1.293	-11%	7%	-3%	3%
14 Los Mártires	1.564	1.239	1.550	1.495	-4%	21%	-4%	4%
15 Antonio Nariño	941	734	834	722	-23%	-2%	-13%	2%
16 Puente Aranda	1.931	1.695	1.805	1.749	-9%	3%	-3%	4%
17 Candelaria	428	327	405	392	-8%	20%	-3%	1%
18 Rafael Uribe	1.563	1.200	1.482	1.490	-5%	24%	1%	4%
19 Ciudad Bolívar	1.872	1.494	1.900	1.856	-1%	24%	-2%	5%
No informa	1.636	1.635	1.719	1.991				5%
Total Bogotá	44.524	37.143	41.586	39.284	-12%	6%	-6%	100%

Tabla N° 30– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Análisis

Las localidades con aumento en el número de empresas creadas en enero – junio de 2023 en comparación con el mismo periodo de 2022 fueron: Santa Fe (2 %), y Rafael Uribe Uribe (1%).

Descripción

20 localidades conforman la división político administrativa de Bogotá, 19 localidades son urbanas y una es rural.

Distribución de las empresas creadas por naturaleza jurídica para el período enero-junio de 2023

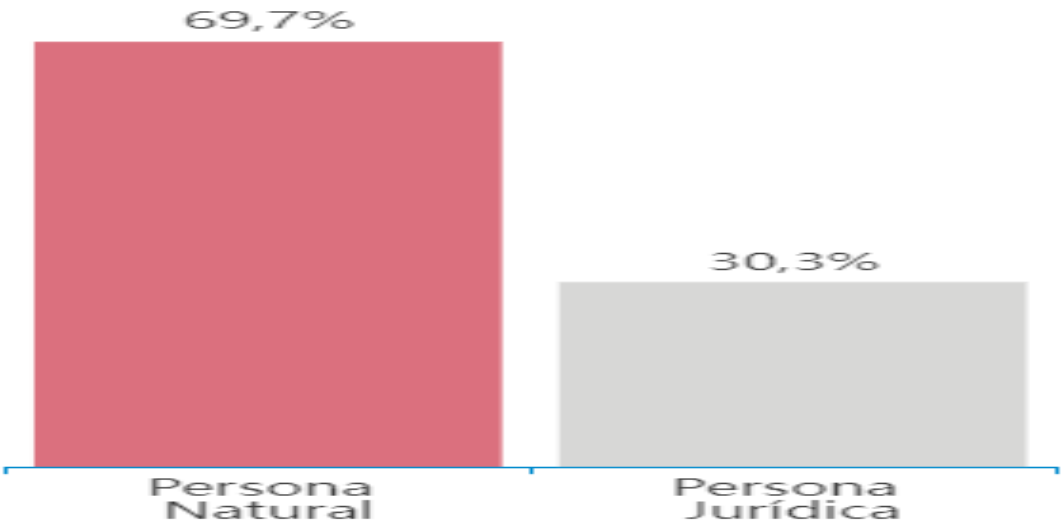


Tabla N° 31– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

El 70 % de las nuevas empresas en la Región Bogotá - Cundinamarca se crean como personas naturales.

Distribución de las empresas creadas por naturaleza jurídica

El 70 % de las nuevas empresas en la Región Bogotá - Cundinamarca se crean como personas naturales.

Distribución de las empresas creadas por naturaleza jurídica para el período enero - junio de 2023

Orden jurídico	Ene-jun (2019)	Ene-jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2019 - 2023	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Per. Natural	36.668	30.558	35.930	33.749	-8%	10%	-6%
Per. Jurídica	15.811	14.426	14.112	14.674	-7%	2%	4%
Total	52.479	44.984	50.042	48.423	-8%	8%	-3%

Tabla N° 32– Fuente: Cámara de Comercio de Bogota

Análisis

Según el tipo de organización jurídica de las empresas creadas, las personas naturales representan el mayor porcentaje (70%) de la base empresarial de Bogotá y los 59 municipios de la CCB. Entre enero – junio de 2023 en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB disminuyó en 6 % el número total de empresas creadas por personas naturales y aumentó en 4 % el número de sociedades en comparación con similar período de 2022.

Descripción

Una empresa se puede crear como persona natural o persona jurídica: la persona natural es aquella que ejerce esta actividad de manera habitual y profesional a título personal y asume todos los derechos y obligaciones de la actividad comercial que ejerce, mientras la persona jurídica o sociedad es una persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Se clasifica en: Sociedad Limitada, Empresa Unipersonal, Sociedad Anónima,

Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad por Acciones Simplificada y Empresa Asociativa de trabajo.

Según el **Decreto 957 de 2019** las entidades públicas deberán programar dentro de su presupuesto asignado para cada vigencia los recursos destinados a la atención de los beneficios a los que tengan derecho las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por medio de este decreto se establecieron los criterios para la clasificación del tamaño empresarial, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, que relaciona los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Tabla N° 33– Fuente: Decreto 957 del 2019

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Clasificación valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT 2023:

Clasificacion	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hastaa $999.353.956	Hasta a $1.399.087.056	Hasta a $ 1.898.742.828
Pequeña Empresa	Superior a $999.353.956 Hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 Hasta $ 5.596.305.812	Superior a $ 1.898.742.828 Hasta $ 12.287.884.752
Medianas Empresas	Superior a $8.694.247.940 Hasta $73.651.194.780	Superior a $ 5.596.305.812 Hasta $20.486.438.008	Superior a $ 12.287.884.752 Hasta $91.639.269.104
Grandes Empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $ 20.486.438.008	Superior a $ $91.639.269.104

Tabla N° 34Fuente: Decreto 957 del 2019

2.1. OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS

(Teniendo en cuenta los requerimientos normativos que rigen la contratación pública, se hace necesario analizar entre otras que se modifiquen o expidan los siguientes aspectos que impactan en el sector que se esta analizando para la contratación a realizar)
Tenga en cuenta:

NORMA	INSTRUCCIÓN	¿A QUE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LE APLICA?
Empresas Mipymes **Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021** y las que modifiquen, adicionen o sustituyan.	Revise en el mercado cuales de las empresas que prestan el/los servicios que atañe a la contratación están dentro de la actividad económica objeto del presente análisis y ostentan la condición de MiPymes, revise sus indicadores financieros entre otros y concluya si el proceso es o no susceptible de limitarse a mipymes. Recuerde que de este análisis se puede establecer el criterio habilitante diferencial que se solicita más adelante. **Tenga en cuenta el modelo de solicitud de cotización sugerido por la Dirección de Contratación**.	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.

Decreto Distrital 332 de 2020 " medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	*Establezca el porcentaje de participación de mujeres en la ejecución del contrato de acuerdo al Decreto. Revise las fuentes dispuestas por Colombia Compra Eficiente, DANE entre otros y analice cual es la participación de mujeres en la actividad económica que se está estudiando en este documento. De no aplicarle la disposición normativa detalle las razones.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Decreto Distrital 380 de 2015 "Formula la Política de Trabajo Decente" Numeral 2.2.1. y ss, del Parágrafo 2 del artículo 13 "instrumentos"	*Analice la posibilidad de aplicar lo previsto en el artículo señalado o detalle las razones por las cuales no es posible aplicarlo.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Aplicación del **Decreto 248 de 2021**. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"	*Analice si al proceso le aplica lo dispuesto en el Decreto de lo contrario manifieste que no le aplica y deje constancia de las razones.*	Todas las modalidades de contratación incluida la mínima cuantía.
Criterios diferenciales **Decreto 1860 de 2021** que modificó algunas disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la Ley 2069 de 2020	*Fundamente con argumentos cual fuel el criterio diferencial tanto para emprendimiento de mujeres como para mipymes que seleccionó para establecer los criterios habilitantes en el proceso y cuáles fueron las razones. Se recomienda iniciar analizando los criterios financieros, de no poder establecerse, continue con el criterio de experiencia, de no poder establecerse dejar los argumentos pertinentes y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta.*	Principalmente Licitación Pública, Selección abreviada de menor cuantía y Concurso de méritos.

¿Cuáles pueden ser los criterios diferenciales habilitantes que se pueden establecer en un proceso de selección?

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NORMA	INSTRUCCIÓN	¿A QUE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LE APLICA
Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para **emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.	*Defina el criterio diferencial habilitante que va a requerir en el proceso de selección y fundamente con argumentos porque lo eligió. Recuerde que se recomienda iniciar por los criterios financieros, de no poderse establecerse, elegir el criterio de experiencia de no poder establecerse dejar constancia y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta*	Para los procesos de licitación pública, concurso de méritos y menor cuantía, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales**	*Defina el criterio diferencial habilitante que va a requerir en el proceso de selección y fundamente con argumentos*	Todos los procesos de selección.

para empresas Mipyme en el sistema de compras públicas.	*porque lo eligió. Recuerde que se recomienda iniciar por los criterios financieros, de no poderse establecerse, elegir el criterio de experiencia de no poder establecerse dejar constancia y por último elegir el criterio referente a la garantía de seriedad de la oferta*	
OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS		
Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	*Analice el sector y revise la posibilidad de aplicar el criterio del artículo descrito de no ser posible deje constancia de las razones.*	Todas las modalidades de selección exceptuando la contratación directa
Aplicación de **la Ley 680 de 2021.** Análisis del Bienes y Servicios Nacionales ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios	*Identifique cual es regla de origen; cuales son los bienes relevantes dentro del proceso, realizar la consulta el Registro de Productores de Bienes Nacionales. De existir bienes Colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003. Ver artículo.*	Para los procesos de licitación pública, concurso de méritos y menor cuantía.
Análisis de propiedad intelectual	*Se recomienda revisar la guía de propiedad intelectual en la contratación pública de Colombia Compra Eficiente.*	Todos los procesos de selección
Criterios de Compra Pública Sostenible	*Se debe verificar, revisar y justificar la inclusión de criterios ambientales y sociales en la gestión contractual las cuales generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado.*	Todos los procesos de selección

1. Empresas Mipymes: Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Considerando que el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio se modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 establece que: "Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación" En lo que se refiere a la oferta nacional de las MiPymes (Individuales y Separados) y que se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de igual manera se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de Diciembre del 2022.

Ahora bien en lo referente a las actividades económicas en el cual se clasifica el presente proceso obtenemos el siguiente resultado:
Un total de 32 empresas son MiPymes clasificadas en la siguiente actividad la cual corresponde al objeto N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, 30 clasificadas como MiPymes Individuales 2 MiPymes Separadas.
Con el análisis realizado se identifica en el número de empresas que pueden prestar el servicio requerido por la entidad, relación a las MiPymes que se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS y que se encuentran sometidas a vigilancia garantizando la inclusión de este segmento en el actual proceso
Por lo anterior, el presente proceso puede limitarse a MiPymes de configurarse los requisitos que señala el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

2. Decreto Distrital 332 de 2020 " medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"
Previo al análisis del Decreto 332 de 20201, es importante tener en cuenta que, el presente proceso se desarrolla a través de la modalidad de selección de mínima cuantía y el objeto contempla "Contratar la prestación del servicio de fumigación y lavado de tanques de reserva de agua potable en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer". Así las cosas, para la estructuración de los documentos y estudios previos se realizó una solicitud de información a proveedores, donde se realizaron las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?
2. ¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?
3. ¿Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones?
4. ¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?
5. ¿Es dueño/titular de la plataforma para el servicio de monitoreo satelital?

De los dos (2) proveedores que cotizaron, para el análisis del mencionado decreto, se destaca la siguiente información:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE COTIZA:	GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD SAS
NIT.: 900.976.208-8	
POR FAVOR INDICAR SI USTED TIENE LA CONDICIÓN DE MIPYME, PERSONA NATURAL, ESAL, PERSONA JURÌDICA O CUALQUER TIPO DE FIGURA ASOCIATIVA: (POR FAVOR COMPLETE LO PERTIENTE)	PERSONA JURIDICA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LILIANA RAMIREZ REINES	
CORREO ELECTRÓNICO: GERENCIA@GEAMBSAS.COM	

[1] Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

TELÉFONO: 3227942714	
DIRECCIÓN - CIUDAD: CRA 15 #124-65 Bogotá	
Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas:	
1. ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?	1
2. ¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?	3
3. ¿Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones?	1
4. ¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?	0

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE COTIZA:	ARCAS FUMIGACIONES S.A.S
NIT.: 900.388.312-3	
POR FAVOR INDICAR SI USTED TIENE LA CONDICIÓN DE MIPYME, PERSONA NATURAL, ESAL, PERSONA JURÌDICA O CUALQUER TIPO DE FIGURA ASOCIATIVA: (POR FAVOR COMPLETE LO PERTIENTE)	PERSONA JURIDICA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CESAR RODRIGUEZ	
CORREO ELECTRÓNICO: cero.50@hotmail.com	
TELÉFONO: 3115193773	
DIRECCIÓN - CIUDAD: CRA 52A # 136-34 BOGOTA D.C	
Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas:	
1. ¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?	4
2. ¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?	HASTA QUE SE APRUEBE LA COTIZACION NO SE TENDRIA UNA CANTIDAD DEFINIDA
3. ¿Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones?	SE DEFINE CUANDO SEA APROBADO
4. ¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?	SE DEFINE CUANDO SEA APROBADO

Considerando las respuestas otorgadas por el primer proveedor, considerando que la segunda cotización no brindó información al respecto, se tiene un primer escenario para poder establecer una cantidad o porcentaje de mujeres que puedan ser vinculadas para la ejecución del contrato, considerando la cantidad de personal que se dispondría para la ejecución (pregunta No. 2) con las mujeres que dispondría para ello (pregunta No. 3). Razón por la cual a continuación se presenta el resumen porcentual de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, de cada uno de los proveedores, así:

EMPRESA	PERSONAL DISPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONAL DE MUJERES DISPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE MUJERES QUE VINCULARÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DISEÑO Y LOGÍSTICA EN ALMACENIMIENTO SAS	3	1	33,3%

Aunado a lo anterior, con la finalidad de implementar medidas afirmativas en los procesos de contratación que adelanten las Entidades Estatales que hacen parte del Distrito Capital, se expidió el Decreto 332 de 2020, el cual en su artículo 1ro dispone la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, de conformidad con los siguientes porcentajes:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que es un deber y parte de la misionalidad de la Entidad promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y de acuerdo con la naturaleza y fecha del presente proceso de contratación, el cual se enmarca en la rama económica de otras ramas al tratarse del servicio de fumigación y lavado de tanques en las sedes de la SDMujer , se requiere para el presente proceso la vinculación mínima del 50% de mujeres en la ejecución del contrato.

De modo que, el supervisor verificará que el contratista asocie a la ejecución del contrato el porcentaje mencionado de mujeres, por lo cual dicha situación será objeto de seguimiento.

3. Decreto Distrital 380 de 2015 "Formula la Política de Trabajo Decente" Numeral 2.2.1. y ss, del Parágrafo 2 del artículo 13 "instrumentos"

Es preciso indicar que dentro de las solicitudes de información proveedores no fue posible evidenciar si las empresas pueden vincular personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, durante la ejecución del contrato. Sin embargo, es de precisar que las actividades que se deben ejecutar implican especialidad en la materia, en la medida que se requieren conocimientos específicos sobre biología, microbiología y bacteriología. A su vez, se requiere certificación en manejo de plaguicidas, por lo cual la vinculación de grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas depende si cumplen con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el presente documento.

4. Aplicación del Decreto 248 de 2021. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"

En virtud de los artículos de la Ley 2046 de 2020 y del artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021, la Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que en el presente proceso de contratación NO se cumplen los presupuestos normativos indicados en tales normas, considerando el objeto a contratar y los productos entregables.

5. Criterios diferenciales. Decreto 1860 de 2021 que modificó algunas disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la Ley 2069 de 2020

Considerando que en la modalidad de contratación de mínima cuantía la Entidad puede no contemplar capacidad financiera, como para el presente proceso, la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de incentivar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, define que las empresas Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia con máximo seis (6) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, de los cuales tres (3) contratos deben certificar experiencia en lavado de tanques y tres (3) deben certificar experiencia en fumigación y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación definido en los estudios previos.

6. Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Para el presente proceso no se identificaron emprendimientos y empresas de mujeres de las que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021 cuya actividad comercial sea el servicio de fumigación y lavado de tanques

No obstante, con el fin de dar cumplimiento al principio de pluralidad, de cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar experiencia con máximo seis (6) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, de los cuales tres (3) contratos deben certificar experiencia en lavado de tanques y tres (3) deben certificar experiencia en fumigación y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación definido en los estudios previos.

7. Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para empresas Mipyme en el sistema de compras públicas.

La Secretaría Distrital de la Mujer establece como criterios diferenciales para MiPymes el descrito anteriormente, es decir, las empresas Mipymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia con máximo seis (6) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, de los cuales tres (3) contratos deben certificar experiencia en lavado de tanques y tres (3) deben certificar experiencia en fumigación y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación definido en los estudios previos.

8. Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Es preciso indicar que dentro de las solicitudes de información proveedores no fue posible evidenciar si las empresas pueden vincular población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional durante la ejecución del contrato. Sin embargo, es de

precisar que las actividades que se deben ejecutar implican especialidad en la materia, en la medida que se requieren conocimientos específicos sobre biología, microbiología y bacteriología. A su vez, se requiere certificación en manejo de plaguicidas, por lo cual la vinculación de grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas depende si cumplen con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el presente documento.

9. Aplicación de la Ley 680 de 2021. Análisis del Bienes y Servicios Nacionales. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación aplicable para el presente proceso es la mínima cuantía, cuyo único criterio de selección es el menor precio, no procede puntaje de promoción de la industria nacional.

10. Análisis de propiedad intelectual

De conformidad con el objeto a contratar y las especificaciones técnicas de los bienes, no procede el régimen de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

11. Criterios de Compra Pública Sostenible

Teniendo en cuenta el servicio a adquirir por parte de la Entidad, el contratista deberá garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal, al igual que garantizar que cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA, para lo cual deberá remitir el correspondiente Registro Sanitario.

En este espacio analice el mercado frente a cada una de las normas anteriormente mencionadas:

2.2. Clasificación UNSPSC

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100	Control de plagas
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000	Servicios de edificios especializados y comercio

(Adicione las columnas que considere necesarias)

2.3. ¿Cual (es) es (son) el (los) bien (es) o servicio(s) a contratar?

(Detalle los bienes y servicios que se requieren contratar que fueron descritos en el estudio previo.)

CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
72102100	Servicio de fumigación en las sedes de la SDMujer	Metros cuadrados	9.294,67
71154000	Servicio de lavado de tanques en las sedes de la SDMujer	1	21
72102100	Desratización	1	Por sede

(Adicione las filas que considere necesarias)

2.4. Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor. *(Si aplica)*

2.5. ¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

El sector de la economía al que pertenece el presente análisis es Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

(Diligencie de manera concreta en el espacio dispuesto la información solicitada)

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

(Para el análisis de esta área se deben tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio. Además, como lo han hecho otras Entidades Estatales de similares características. Para el efecto podrá consultar documentos de especificaciones técnicas y modalidades de contratación de otras entidades similares en el SECOP o usar Datos Abiertos.)

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

No. DE CONTRATO Y No. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	GARANTÍAS SOLICITADAS	VALOR DEL CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	LINK DEL PROCESO (DATOS ABIERTOS)
Orden de compra No. 95398/Contrato No. 1015 del 2023	Selección abreviada literal a-La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer-Contrato No. 1015 -2022-	Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	Hasta 9/05/2023	Cumplimiento del contrato 20% de la Orden de Compra Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 15% de la Orden de Compra Durante la Orden de Compra y tres (3) años más	$618,275,619	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/87528
Orden de Compra No. 66587/Contrato 493 del 2021	Selección abreviada literal a-La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer-Contrato	Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y	Hasta 31/08/2022	Cumplimiento del contrato 20% de la Orden de Compra Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales	$991,659,999	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/66587

	las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos		No. 1015 - 2022-	Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.		e indemnizaciones laborales 15% de la Orden de Compra Durante la Orden de Compra y tres (3) años más			

(Adicionar las filas necesarias. Puede dividir el cuadro para mayor facilidad en el diligenciamiento)

3.1.1. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las adquisiciones realizadas por la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidencia que en las vigencias pasadas se adquirió el servicio de fumigación mediante el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III de Colombia Compra Eficiente considerando que en el catálogo se encontraba el servicio de fumigación. Motivo por el cual, al estar las Entidades Estatales cuyo régimen de contratación sea el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública obligada a la adquisición de los servicios mediante tal modalidad, la Secretaría Distrital de la Mujer adquirió el servicio de fumigación mediante tal modalidad.

No obstante, el Acuerdo Marco de Precios vigente de aseo y cafetería no contempla en su catálogo el servicio de fumigación siendo necesario acudir a las modalidades previstas en la ley para adquirir este servicio.

3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

No. DE CONTRATO Y No. DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	GARANTÍAS SOLICITADAS	VALOR DEL CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	LINK DEL PROCESO (DATOS ABIERTOS)
BOG-1174-2023 ESAP-MC-008-2023	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Prestación de servicios para la intervencion quimica y/o fumigacion y desratizacion, control plagas en la Sede Central CAN de la ESAP	La ESAP cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará de manera parcial, al culminar cada ciclo de fumigación, de acuerdo a las	6 meses	Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el 15% del valor del contrato, vigente por el plazo de	$17.975.702,88	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4475452&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

				actividades ejecutadas, atendiendo los valores ofertados en la propuesta económica, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		ejecución del contrato y 6 meses más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un monto equivalente a Doscientos 200 SMLMV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato.			
MC-RDC-CGA-0005-2023 CO1.PCCNTR.5054666 de 2023	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Contratar el servicio especializado de fumigación y control de roedores en el edificio del Centro de Gestión Administrativa	FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de conformidad con el servicio prestado mensualmente. Para el primer pago el contratista debe adjuntar	7 meses	1.Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. 2. Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. Póliza de Responsabilidad extracontractual: Por un monto equivalente a	$15.253.516	ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4452935&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

				los documentos descritos en el literal a, b, c, d, e, y g. Para los siguientes pagos el contratista debe adjuntar Documentos descritos en el literal c, e, g.		Doscientos 200 SMLMV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato.			

(Adicionar las filas necesarias. Puede dividir el cuadro para mayor facilidad en el diligenciamiento)

3.2.1. CONCLUSIÓN

(Detalle las conclusiones que den respuesta a la pregunta)

Las Entidades Públicas han adelantado la adquisición del servicio de fumigación y lavado de tanques donde se almacena el agua potable, mediante las modalidades previstas en la ley, al ser una actividad que se debe adelantar con ocasión a la normatividad vigente. En los contratos celebrados, se evidencia que el servicio de fumigación y lavado de tanques se paga de conformidad con los servicios efectivamente prestados, es decir, a necesidad de la Entidad, considerando que pueda ser necesario la actividad de fumigación más de una vez al semestre.

De igual forma, en los procesos consultados se requirieron garantías al contratista, con la finalidad que los bienes y servicios destinados para la ejecución del contrato sean de calidad, así como, asegurar posibles daños que se ocasionen a la infraestructura o a terceros por la ejecución de las actividades.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

(La información puede consultarse en datos abiertos del SECOP I, SECOPII Y TVEC, indique cuales de estas fueron consultadas.)

Secop II. Particularmente, para establecer el presupuesto se acudió a los siguientes históricos de la plataforma SECOP II:

No. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	LINK DEL PROCESO (DATOS ABIERTOS)
ESAP-MC-008-2023	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Prestación de servicios para la intervencion quimica y/o fumigacion y desratizacion, control plagas en la Sede Central CAN de la ESAP	$17.975.702,88	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4475452&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UAECD-SASI-001-2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	Prestación de servicios integrales de aseo y cafetería y servicio de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	$747.292.206	GRUPO GEC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3943373&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PN MEBOG MIC 036 2023	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN	$30.000.000	GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908223&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

		METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA			

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Quién vende?

(Identifique las opciones de suministro, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicio que la Entidad requiere para satisfacer la necesidad. Deberá identificar y analizare detalladamente cuántos posibles proveedores son Mipymes, precisado los tamaños de las empresas para establecer requisitos de participación garantistas y pluralistas.)

De conformidad con la información que reposa en el SIIS, se identifican las siguientes empresas:

Nit	Razón social	CIIU
900517063	DHO DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800153295	MANTEMAR LIMITADA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
830063291	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900322502	INTEGRASEO S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900322373	society services general s.a.s	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
860061480	NACIONAL DE ASEO S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900305663	ELITEK SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
860062444	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800135644	HAMA ASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900360335	CLEAN AND ADMINSITRATIONS AS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800055930	INGENIERIA TOTA L SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900203120	FASS DEL SINU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
860010451	CASALIMPIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Aunado a lo anterior, para el código UNSPSC 72102100 – control de plagas se encuentran inscritos 1396 proveedores y para el código UNSPSC 72154000 - Servicios de edificios especializados y comercio se encuentran inscritos 498 proveedores, por lo cual se puede vislumbrar variedad de actores que intervienen en este sector, lo que permite la libre competencia y la pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad que se pretende suplir con la presente contratación.

Para continuar con el desarrollar este numeral se requiere responder las siguientes preguntas:

4.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

(La Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo: proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, entre otros.)

Con relación a la distribución y entrega del serviccio, *"el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del ICA, el Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente son las entidades encargadas de la regulación y reglamentación de los plaguicidas.*

El Ministerio de Salud, de acuerdo con el decreto 1843 de 1.991, expide el concepto toxicológico (el cual consiste en una serie de pruebas de toxicidad aguda, subaguda y crónica en mamíferos que generalmente realizan las casas comerciales en sus países de origen) para los productos formulados que se aplican en el país y los permisos de experimentación bajo protocolos específicos. Este decreto busca mantener una dinámica de integración entre los Ministerios de Agricultura, a través del ICA, el Ministerio de Salud, la industria y usuarios para el estudio y planeamiento de soluciones a la situación de los plaguicidas en Colombia. Sin embargo, las licencias sanitarias que dicha regulación contempla fueron abolidas por el decreto 2150 de 1.995 sobre reducción de trámites y el único el instrumento vigente, actualmente para estas actividades es la licencia ambiental que dispone el decreto 1753 de 1.994, el cual es competencia de las CARs.

El Ministerio del Medio Ambiente tiene entre sus funciones el expedir la Licencia Ambiental para la importación y producción de los plaguicidas teniendo en cuenta los Estudios de Impacto Ambiental. Es el encargado de reglamentar lo concerniente a la ubicación de las plantas de producción de los mismos y es el ente coordinador de las políticas ambientales de plaguicidas con las Corporaciones Autónomas Regionales CAR's.

Las Corporaciones por su parte son competentes en su respectiva jurisdicción para otorgar Licencia Ambiental o implementar Planes de Manejo Ambiental para el transporte y almacenamiento de plaguicidas, así como para las pistas de fumigación. De igual manera, les corresponde fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o de cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental como los plaguicidas. También les corresponde ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. Al mismo tiempo, les corresponde ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

El Decreto 1843 de 1.991 prohibe en los lugares dedicados al almacenamiento de plaguicidas, el acopio de productos alimenticios, medicinas, ropas, utensilios domésticos, bebidas o cualquier otro material de consumo humano o animal. Igualmente el decreto establece que sólo se permite la distribución y expendio de plaguicidas que se encuentren registrados oficialmente.

La distribución y expendio de productos clasificados dentro de las categorías I y II (extremadamente y altamente tóxicos), requieren fórmula o prescripción de ingeniero agrónomo, u otro profesional capacitado en las áreas agropecuarias o de salud, debidamente inscrito.

En Colombia, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, entidad privada que facilita el desarrollo de normas técnicas de aplicación voluntaria; estas normas adquieren carácter obligatorio cuando una o varias entidades gubernamentales competentes en el tema respectivo las oficializan a través de una reglamentación.

ICONTEC estableció la Norma NTC 1319 de 1.978 para el almacenamiento y transporte de plaguicidas, la cual está contenida totalmente en el Decreto 1843 de 1.991 del Ministerio de Salud, en los capítulos VI y VIII.

La Norma 3969 del ICONTEC, se constituye en guía para los transportistas, fabricantes, consumidores y autoridades en el manejo de los plaguicidas. Esta es aplicable en el territorio nacional, en las diferentes modalidades establecidas para transporte por vía terrestre, incluyendo la atención a posibles contingencias durante el acarreo y el almacenamiento en tránsito

En general, las empresas productoras de agroquímicos en el país emplean canales de comercialización similares, en los cuales participan distribuidores mayoristas oficiales, privados y de carácter gremial, y almacenes de venta directa al público"[2]*.*

4.2. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

(La entidad estatal deberá identificar y especificar las cotizaciones recibidas, su medio de obtención. Si la solicitud de cotizaciones se realizó por SIP (solicitudes de información a proveedores) a través de la plataforma SECOP II, se deberá incluir el detalle de presentación de las cotizaciones).

Es importante dejar la trazabilidad por parte de la entidad de las solicitudes de cotizaciones que se hayan requerido y cuantas empresas respondieron al requerimiento.)

(Adicional a lo anterior, es importante que detalle las acciones realizadas por el área para la obtención de las cotizaciones, se sugiere dejar pantallazos de las solicitudes tanto del SecopII como de los correos enviados a las empresas.)

Se recibieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

ITEM	NOMBRE EMPRESA	MEDIO DE RECIBO
1	ARCAS FUMIGACIONES S.A.S	Correo electrónico
2	GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD SAS	SECOP II

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

(Analice los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales podrán consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializados y el análisis de precios históricos. Se recomienda realizar cotizaciones para obtener pecios mas recientes y así poder determinar de manera más asertiva el presupuesto oficial. En esta sección se debe realizar el análisis de precios, en caso tal que el objeto del contrato contemple algún precio de referencia, sea piso, o techo, y el sustento y análisis de la procedencia de dichos precios)

Considerando el tipo de servicio requerido por la Secretaría Distrital de la Mujer, se realizó la consulta en los Acuerdos Marcos de Precios de Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si el

[2] Tomado de: http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/002877/HTM/CAPITULO_3.HTM

servicio de fumigación y lavado de tanques se encontraba en el catálogo. No obstante, se evidenció que el servicio de fumigación se encontraba en el catálogo de Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería III, el cual a la fecha no está vigente y, el Acuerdo Marco de Previos de Aseo y Cafetería IV no contempla tal servicio.

En ese orden de ideas, la Entidad procedió a realizar un sondeo de mercado para lo cual, a través de la plataforma SECOP II, realizó la solicitud de cotización a proveedores con número SP- 020-2023 el día 07 de julio de 2023, otorgando como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 12 de julio del 2023.



Vencidos los términos señalados mediante la plataforma SECOP II se recibió una (1) cotización. Por lo cual, se solicitó la respectiva información mediante correo electrónico y fue recibida una (1) cotización adicional:

ITEM	NOMBRE EMPRESA	MEDIO DE RECIBO
1	ARCAS FUMIGACIONES S.A.S	Correo electrónico
2	GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD SAS	SECOP II

Aunado a lo anterior, con el fin de contar con un panorama completo de los valores que se manejan en el mercado del servicio de fumigación y lavado de tanques, considerando que este se ha adquirido en vigencias pasadas mediante el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad procedió a identificar históricos de Entidades Estatales cuyo objeto fuese realizar el servicio de fumigación en espacios o unidades administrativos, es decir, donde se desarrollen las actividades propias de la Entidad con recurso humano y con personal que cuente con las certificaciones y autorizaciones correspondientes para realizar tal actividad, de conformidad con lo señalado en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector" de Colombia Compra Eficiente

Así, se identificaron tres (3) contratos suscritos en la presente vigencia:

No.	Entidad Contratante	Objeto	Lugar de ejecución	Valor del servicio de fumigación por metro cuadrado	Valor del servicio de desratización por metro cuadrado
1		Servicio de fumigación y control de plagas para la Policía Metropolitana de	Distrito Capital	$101,05	

	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	Bogotá y unidades adscritas a la región metropolitana de policía la sabana			$25,61
2	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	Prestación de servicios integrales de aseo y cafetería y servicio de fumigación para las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	Distrito Capital	$735,00	
3	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Prestación de servicios para la intervención química y/o fumigación y desratización, control plagas en la Sede Central CAN de la ESAP	Distrito Capital	$175,00	

Así las cosas, con obtenida información suficiente de los precios del mercado, se procedió a establecer un cuadro comparativo con el fin de realizar un análisis del estudio de mercado el cual se muestra a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	COTIZACIÓN NO.1 ARCAS FUMIGACIONES S.A.S CESAR RODRIGUEZ cero.50@hotmail.com - 3115193773 CRA 52A # 136-34 BOGOTA D.C	COTIZACIÓN NO.2 GESTION AMBIENTAL SOCIEDAD SAS LILIANA RAMIREZ REINES GERENCIA@GEAMBSAS.COM - 3227942714 CRA 15 #124-65	CONTRATO NO.1 POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Aceptación de oferta 10-7-10027-23 GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA	CONTRATO NO.2 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	CONTRATO NO.3 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - Aceptación de oferta PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP- MC-008- 2023 BOG-1174-2023 FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR S.A.S.
1	Servicio de fumigación de conformidad con el Anexo Técnico	Metro cuadrado	$ 2.380,00	$ 5.680,00	$ 101,05	$ 735,00	$ 170,00
2	Desratización de conformidad con el Anexo Técnico	Metro cuadrado	$ 2.380,00	$ 4.170,00	$ 25,61	$ -	$ -
3	Servicio lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable de conformidad con el Anexo Técnico	500 litros	$ 195.160,00	$ 550.000,00	$ -	$ -	$ -
4	Servicio lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable de conformidad con el Anexo Técnico	1000 litros	$ 195.160,00	$ 650.000,00	$ -	$ -	$ -
5	Toma de muestras de agua	1	$ 273.700,00	$ 780.000,00	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN			$ 668.780,00	$ 1.989.850,00	$ 126,66	$ 735,00	$ 170,00

Bajo esa lectura, se evidencia que las cotizaciones presentadas en el marco del proceso de solicitud de cotización son valores dispares a los que se encuentran a la fecha adjudicados por Entidades Estatales, para lo cual es pertinente traer a colación lo consignado en la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector" de Colombia Compra Eficiente en donde indica que "*es posible que un conjunto de datos contenga valores que son considerablemente distintos a los demás, ya sea por ser valores más grandes o pequeños de manera desproporcional. A estos valores se les considera atípicos".*

Por lo cual, teniendo en cuenta que, el primer lugar, el servicio de fumigación los valores cotizados presentan una diferencia entre estos considerable al ser el doble aproximadamente en el precio que impiden su análisis y comparación y, de cara a los valores que fueron adjudicados en la vigencia

2023, se consideran datos atípicos, por lo cual fueron descartados y no fueron considerados en las fórmulas de las medidas de tendencia.

De igual manera se tienen en cuenta los datos Históricos de procesos adelantados en la vigencia 2023 con el fin de tener una mayor perspectiva del comportamiento en el mercado de los Bienes y Servicios a adquirir en el actual proceso. Ello, considerando que la información histórica analizada y tenida en cuenta, permite tomar decisiones frente a la variación de precios, proyección de estos a futuro y comportamiento del servicio en el tiempo.

Con los datos obtenidos por los datos históricos, se procedió a establecer un cuadro comparativo con el fin de realizar un análisis del estudio de mercado el cual se muestra a continuación; en dicho cuadro se utiliza la medida de tendencia denominada media geométrica, considerando que esta permite tener un valor que no tiende a los extremos de estos, a saber:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Valor promedio Cotizado incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
1	Servicio de fumigación de conformidad con el Anexo Técnico	Metro cuadrado	$ 702,17
2	Desratización de conformidad con el Anexo Técnico	Metro cuadrado	$ 633,44
3	Servicio lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable de conformidad con el Anexo Técnico	500 litros	$ 327.624,79
4	Servicio lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable de conformidad con el Anexo Técnico	1000 litros	$ 356.165,69
5	Toma de muestras de agua	1	$ 462.045,45
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN			$ 1.147.171,54

Así las cosas, una vez definido el valor unitario por cada servicio, la Entidad estimó las necesidades que se requieren en cada una de las sedes, de cara a la normatividad aplicable y sus los metros cuadrados. En consecuencia, el presupuesto se definió así:

Ítem	Servicio	Presupuesto
1	Servicio de fumigación	$ 6.526.411,96
2	Desratización	$ 5.215.421,14
3	Servicio lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable 500lt	$ 5.241.996,57

4	Servicio lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable 1000lt	$ 1.068.497,08
5	Toma de muestras de agua	$ 9.702.954,50
Valor total		**$ 27.755.281,23**

Por lo anterior, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado se evidencia que la sumatoria total de los valores de los ítems unitarios requeridos para el presente proceso es por la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.755.282) aplicando la fórmula de redondeo de los valores. Tal presupuesto se ejecutará a monto agotable, considerando las necesidades particulares de cada sede.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

5.1 CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial después de análisis es por la suma de ($27.755.282).

6. ANÁLISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS

(Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen. De igual manera, Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM- o Sistema del Sistema Integrado de Información Societaria -SIIS-; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.
Si se requiere incluir indicadores financieros adicionales se deberá realizar el análisis respectivo con el fin de no limitar la participación de proponentes.)
Es importante tener en cuenta, que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021, se indica que: *(…) "2. La Entidad Estatal* ***podrá*** *exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."* Subrayado fuera de texto.

		Firma
Proyectó Técnico y Financiero:	*María Juliana Velandia – contratista*	
Aprobó:	*(Nombre- Cargo)*	
Fecha de elaboración:	*Día/mes/año*	

Anexo:

1. Solicitud de cotizaciones
2. Cotizaciones realizadas
3. Documentos que soporten el análisis de precios por histórico (cuando aplique)
4. Relacione otras fuentes sobre las cuales se realizó el análisis del sector (cuando aplique)

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[3]	Creación del documento.

[3] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.